Areguá, 10 de Diciembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 4050/12 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 26/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA NUTRICENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: El Acta de Apertura de Ofertas y el Dictamen del Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 26/12 para la *"Adquisición de servicios de Coordinación para el Programa Nutricentral de la Gobernación del Departamento Central".*----------

El Memorándum Nº 255 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central de fecha 10/12/12, suscrito por el Gestor Presupuestario, Carlos Cabral Gaona.----------

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03 y la Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 10/12/12 se procedió a la apertura de ofertas constatándose la participación de las siguientes empresas: *a) ARMOA PAREDES & ASOCIADOS con RUC: 2094148-0; b) RG CONSTRUCCIONES con RUC: 4221057-7; c) OLISERVICE S.R.L con RUC: 80021141-3.*----------

Que, posteriormente, en fecha 10/12/12 el Comité de Evaluación, conformado por los titulares de la Dirección de Recursos Financieros y la Unidad Operativa de Contrataciones, emitió su Dictamen en el cual manifiestan cuanto sigue: *"...recomienda la adjudicación en la modalidad de contrato cerrado, a la firma* ***ARMOA PAREDES & ASOCIADOS*** *con RUC: 2094148-0, por la suma de guaraníes 37.000.000 (treinta y siete millones)...".*----------

Que, en tal sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a través del Memorándum Nº 255/12 solicitó Resolución de adjudicación del Llamado en cuestión en base al Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.---------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.*----------

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 10 de Diciembre de 2012

RESOLUCIÓN Nº 4050/12 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 26/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA NUTRICENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 26/12 para la "Adquisición de servicios de coordinación para el Programa Nutricentral de la Gobernación del Departamento Central", en la modalidad de contrato cerrado a la firma ***ARMOA PAREDES & ASOCIADOS*** *con RUC: 2094148-0, por la suma de guaraníes 37.000.000 (treinta y siete millones)* en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y según detalle:

CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2012 "Adquisición de Servicios de Coordinación de Nutricionista del Programa Nutricentral de la GDC"							
Ítem	Código	Descripción	Especificaciones técnicas	Presentación	Cantidad	Precio IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	80101604-999.	*Coordinador Administrativo*	Meses + bonificación especial	EVENTO	1	12.000.000	12.000.000
2	80101604-999.	*Coordinador de Planificación*	Meses + bonificación especial	EVENTO	1	13.000.000	13.000.000
3	80101604-999.	*Coordinador de Programa Escuela de mi Comunidad*	Meses + bonificación especial	EVENTO	1	12.000.000	12.000.000
TOTAL GENERAL							37.000.000

ARTÍCULO 2: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución.----------

ARTÍCULO 4: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MA. DEL CARMEN VILLALBA AGUIRRE
Encargada de Despacho
Secretaría General

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/mcv